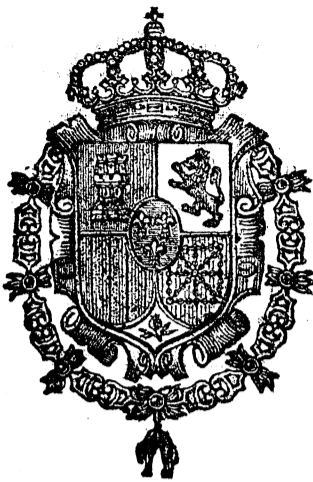


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de León, en la cual se condena á Antonio Tejedor Ferrero á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo y que no llegó á demostrarse con certeza cuál fué el móvil del delito:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Antonio Tejedor Ferrero por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja, Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, al Mariscal de Campo D. Agustín Calvet y Lara.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar más antiguo D. Antonio de Santiago é Iriarte,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de división con destino de Intendente del distrito militar de Extremadura, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Florencio Zazo y Dole.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

Con arreglo á lo que previene la excepción 8.ª del art. 6.ª del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que el Parque de San Sebastián proceda á la venta directa de 7.351 kilogramos 200 gramos de latón inútil, procedente del desbarate de cartuchos, por el precio de 70 céntimos de peseta el kilogramo, tipo fijado en las subastas celebradas sin resultado alguno.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

Con arreglo á lo que previene la excepción 5.ª del art. 6.ª del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que, con destino á la fundición de bronce de Sevilla, adquiera directamente de la fábrica Scheneider y compañía, de Creusot (Francia), una máquina de probar metales, con su manómetro y accesorios, por la suma de 27.750 pesetas.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

Con arreglo á lo que previene la excepción 8.ª del art. 6.ª del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para la adquisición por gestión directa de 12.288 tablas de pino de la sierra de Segura con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia; debiendo ser 3.384 de cuatro metros 18 centímetros de longitud por 233 milímetros de ancho y 23 de grueso, y las 8.904 restantes de igual longitud y grueso que las primeras y 216 milímetros de ancho, al precio de 2 pesetas 40 céntimos cada una de las anchas y 2 pesetas 20 céntimos las estrechas; tipos fijados en las dos subastas intentadas sin resultado alguno.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Mientras el desarrollo de la producción española fué lento y estuvo circunscrito á procurar el abastecimiento del consumo nacional no se hizo sentir la necesidad de conseguir la apertura de mercados exteriores donde hallaran fácil y segura colocación los productos de nuestro suelo y de nuestra industria.

Felizmente para la Nación, sus fuerzas productoras han tomado notable y satisfactorio incremento, que si bien dista mucho todavía del límite que puede alcanzar y debe con afán procurarse, ha impuesto el deber de celebrar Tratados de comercio que garanticen la permanencia de mercados extraños á que antes no podían acudir los productos españoles con las seguridades que ofrece la celebración de pactos internacionales.

Los esfuerzos realizados en los últimos años han tenido por punto general un éxito satisfactorio, pero quedan por realizar Tratados de comercio con naciones á las cuales nos ligan antiguas, importantes y no interrumpidas relaciones mercantiles, que es de urgente necesidad fomentar.

Por otra parte, el desarrollo de la producción en las provincias y posesiones españolas ultramarinas exige, á la par que el de la Península, especial y delicada atención para conservar los mercados que actualmente tiene y extendiendo este desarrollo con el sostenimiento de la justa y necesaria preponderancia que el comercio peninsular ha de conservar en las provincias españolas ultramarinas, y la que el comercio de éstas ha de tener en la Península como desenvolvimiento necesario de las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882.

Mucho tacto y mesura requiere la resolución de tan arduos problemas para que revista la necesaria unidad de miras, garantía segura de que todos los intereses económicos legítimos sean atendidos en la justa y equitativa proporción á que tienen derecho.

Y como estos asuntos se relacionan en tres centros diferentes, cada uno de los cuales tiene reunidos datos y antecedentes propios del caso, y como no sería posible uniformar la acción administrativa sin concertar todos estos elementos, así como las diversas aspiraciones á que se refiere, aconseja la buena marcha de la administración crear un centro en el cual se estudie con la debida unidad un asunto de tal trascendencia.

Por estas razones cree el Ministro que suscribe muy útil para el logro de tan importantes fines que una Comisión especial sea la encargada de estudiar problemas tan complejos y proponer al Gobierno las resoluciones más conducentes al desarrollo de la riqueza nacional.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Enero de 1886.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Juan Francisco Camacho.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión compuesta de Don Salvador de Alcabete, ex-Ministro de Ultramar, Presidente; el Director general de Aduanas del Ministerio de Hacienda, el Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, el Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado y D. Juan Blas Sitges, Secretario de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Art. 2.º Esta Comisión tendrá por encargo especial:

Primero. Estudiar el estado actual de nuestras relaciones mercantiles, tanto respecto de aquellos países que con España han celebrado Tratados de comercio, como con aquellos otros que aun no los tuvieron.

Segundo. Examinar la situación en que han de quedar dichas relaciones mercantiles con los países cuyos Tratados concluyen dentro de un breve plazo.

Tercero. Estudiar en el más breve plazo las modificaciones que convenga introducir en el régimen general de las Aduanas para facilitar el desenvolvimiento del comercio nacional en las distintas provincias y territorios de la Monarquía.

Cuarto. Reunir las exposiciones, trabajos periodísticos, publicaciones, etc., referentes á este asunto, en los cuales se formulen las diferentes manifestaciones de la opinión pública ó de los intereses particulares acerca de las reformas arancelarias.

Quinto. Informar sobre cualquier petición que al Gobierno dirijan los comerciantes ó corporaciones mercantiles, ya sea referente á los Tratados, ya al estado de la industria y del comercio, ya á las reformas arancelarias.

Y sexto. Informar sobre cualquier asunto que le sometan cada uno de los Ministerios de Estado, Hacienda y Ultramar.

Art. 3.º Esta Comisión se entenderá directamente con los Ministerios de Estado, Hacienda y Ultramar para la reunión de los datos que le sean necesarios, y para el cumplimiento de la misión que se le encomienda. Todo dictamen de esta Comisión será comunicado al mismo tiempo á los tres Ministerios citados.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Mariscal de Campo D. Antonio Moltó y Diaz Berrio del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santiago de Cuba; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia Natural, vacantes en los Institutos de Canarias y Huelva, á D. Sandalio Pereda, Consejero de Instrucción pública, y Vocales á D. Miguel Colmeiro, individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales; D. Santos Roca y D. Ramón Pellico, propuestos por la referida Academia y el Consejo de Instrucción pública; D. Ildefonso Zubia y D. Mauricio Pérez Saamillán, Catedráticos más antiguos de la asignatura, y D. Horacio Bel y Román, en representación de los Claustreros de los referidos Institutos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1885.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Relación de los opositores á las cátedras que se citan en la preinserta Real orden.

D. Fernando A. García Brillo.
D. Antonio Crespi y Más.
D. José Bonet Andréu.
D. Julio Fajardo Guardiola.
D. Aniceto Llorente.
D. Santiago Ordozgoiti.
D. Eloy Blanco del Valle.
D. Faustino Espluga.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado la carpeta núm. 2.650 de orden del señalamiento de intereses del primer semestre de 1886 correspondientes al depósito núm. 4.886 de registro, constituido á nombre del Ayuntamiento de Fuentepeña, provincia de Segovia, como procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se hace saber al público por medio del presente anuncio que la mencionada carpeta queda declarada nula y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento prevenido.

Madrid 4 de Enero de 1886.—El Director general, R. Oliveros. X—892

Banco de España.

El sábado 9 del corriente, á la una de la tarde, se verificará el sorteo para determinar el orden en que deben efectuar sus ejercicios los señores opositores á los empleos del Banco y de sus sucursales.

El acto será presidido por el Tribunal, y podrán presentarse los interesados que lo deseen; teniendo efecto en el salón de juntas generales del Banco, calle de Atocha, núm. 32, piso segundo izquierdo. Oportunamente se fijarán en la portería del mismo edificio las listas de los señores opositores, según el resultado que ofrezca el sorteo.

No serán admitidos á practicar sus ejercicios los señores opositores que no se presenten precisamente en el día que la suerte les haya de ser, salvo en algún caso especial y justificado que apreciará el Tribunal.

Tampoco serán admitidos los que en el acto de empezar los ejercicios no hayan completado la documentación justificativa de su edad y buena conducta que debieron acompañar á sus solicitudes.

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 6.º

Habiéndose cometido una equivocación en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 364, de 30 de Diciembre del actual mes, para la celebración de una subasta de 25.000 soportes de hierro barnizado, dobles cuadrados, al señalar para que tuviera lugar dicho acto el día 29 de Enero de 1886, se advierte al público que el mencionado acto tendrá efecto el día 25

del citado mes y año, á las dos de su tarde, ó sea á los 25 días de la publicación de dicho anuncio, con arreglo á la primera de las condiciones generales y económicas á que ha de sujetarse la licitación.

Madrid 4 de Enero de 1886.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general

de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los fondos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Diciembre último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	55'684
Idem id. al 4 por 100 exterior	55'306
Idem amortizable al 4 por 100	73'626
Billetes hipotecarios de Cuba	86'496
Deuda de Cuba al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización	24'809
Anualidades de Cuba, único	26'092
Obligaciones del Banco Hipotecario	96'945
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100	93'652
Idem id.—Cédulas al 6 por 100	402'742
Acciones de carreteras de Agosto, único	95

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Director general, Benigno Quiroga L. Ballesteros.

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

La Sociedad Económica Matritense se reúne el día 9 del actual para reanudar sus tareas y dar posesión á los individuos de la Junta recientemente elegidos.

Lo que se avisa para conocimiento de los señores socios. Madrid 7 de Enero de 1886.—El Secretario general, Luis María de Tro y Moxó.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso las Escuelas incompletas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de ambos sexos.

Las de La Cabrera y Mangirón, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

Las de Rivas de Jarama y Gascones, dotadas con el de 500 pesetas cada una.

La de Casarrubuelos, pendiente de señalamiento de sueldo por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

La de Serada, dotada con el de 400.

La de Canillejas, dotada con el de 300.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de ambos sexos.

La de la colonia rural de Cervara, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las de Belvis, Las Casas, Navacerrada y Tamaral, con el de 250 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de ambos sexos.

La de Olmedilla de Alarcón, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Las de Chillarón de Cuenca y Huerta del Marquesado, con el de 437'50 pesetas cada una.

La de Castillejo de la Sierra, con el de 375 pesetas.

Las de Fuertescusa y Valsalobre, con el de 312'50 pesetas cada una.

Las de Graja de Campalvo, Pajarón y Ribatajadilla, con el de 250 pesetas cada una.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de ambos sexos.

Las de Albendiego y Mirabueno, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una.

Las de Laranueva y Novella, con el de 400 pesetas cada una.

La de Solanillos del Extremo, con el de 385.

La de Caspuenas, con el de 375.

La de Valhermoso, con el de 317'50.

La de Arcoló, con el de 305.

La de Estriegana, con el de 185.

La de Nava de Jadraque, con el de 187.

La de Jodra del Pinar, con el de 144'25.

La de Isabela, con el de 100.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de ambos sexos.

La de Valdecaas y Gijar, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas.

La de Revenga, con el de 450.

La de Domingo García, con el de 425.

La de Chavida (Santiago de Pedraza), con el de 400.

La de San Miguel de Bernuy (sustitución temporal), con el de 375.

La de Siguero, con el de 325.

Las de Cobos de Fuentidueña y Fresno de la Fuente, con el de 300 pesetas cada una.

Las de Velilla, Peñasrubias y Vegafria, con el de 275 pesetas cada una.

La de Villavilla, con el de 250.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas incompletas.

La de Ciruelos, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Pepino, con el de 437'50.

La de Mesegar, con el de 375.

La de Cobisa, con el de 318.

La de Casar (anejo de Talavera), con el de 275.

La de Azucaica (anejo de Toledo), con el de 200.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Podrán aspirar á las expresadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título.

Los interesados remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los aspirantes.

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Contaduría de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos con fecha 18 de Setiembre de 1885, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Caudiel, han sido extraviadas; anunciándose dicho extravío en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874.

Table with columns: NUMERO de las cartas de pago, FECHAS DE LOS INGRESOS, IMPORTE (Pesetas, Cénts.). Lists various payment numbers and dates from October 1859 to December 1885.

Castellón 18 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Juan Dessy. 1088—M

Gabinete central de Telégrafos.

DIA 7

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Lists telegram recipients from stations like Valencia, Alcañices, Barcelona, etc.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Lists recipients from stations like Dueñas, San Sebastián, Valdepeñas, etc.

Madrid 7 de Enero de 1886.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

Administración del Correo central.

n.º 6

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 34 Juan A. Vizecaino.—Barcelona.
35 Ramón López.—Villasequilla.
36 Rosa García.—La Hoja.
37 Vicente López.—Vallecas.

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Pago de intereses.

Los portadores de las carpetas números 1 á 304 inclusive, representativas del cupón núm. 17 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el lunes próximo, de once á dos de la tarde.

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria se llama á Agustín Gómez y Clemente, vecino de Alustante, sin que conste de la causa sus señas personales, y cuyo paradero se ignora, si bien se supone que debe encontrarse en Andalucía trabajando á su oficio de jornalero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de tablas.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), intereso á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y remisión á este Juzgado del referido procesado Agustín Gómez Clemente.

Dado en Albarracín á 27 de Diciembre de 1885.—Basilio Cinto Martínez.—Por mandado de S. S., Silverio Arregui. J—8365

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sebastián Trujillo y Trujillo, vecino de Casarabónela, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo sobre homicidio de Rafael Andrades Gutiérrez, su convecino; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del expresado individuo, el cual es apodado Chaqueta, y sus señas son: de unos 30 años de edad, estatura regular y algo grueso, color moreno, pelo y ojos negros, barba poblada, con patillas cerradas; vestido con chaqueta, pantalón y chaleco de paño negro, zapatos de becerro blanco y sombrero hongo negro; y caso de ser habido ordenen su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la indicada causa.

Dada en Alora á 30 de Diciembre de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., José Lizarrán. J—8364

ANDÚJAR

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Muñoz

González, alias Jaramillo, comerciante, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado sobre alzamiento de bienes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Muñoz González, y caso de conseguirse lo pondrán á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 4 de Enero de 1886.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, Manuel Martínez y Navajas. J—8366

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á cuatro desconocidos, de las señas que se dirán, por término de 10 días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulta por robo de cuatro caballerías de las señas que también se dirán, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 6 del actual, y hora de las siete, en la colada de Medina y sitio de Conejo, de este término, propias dichas caballerías de Don José Velázquez Gastele, vecino de Sevilla, y fueron robadas á Francisco Vega Armario, que las conduce.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías, y habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado como á sus tenedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Arcos de la Frontera á 31 de Diciembre de 1885.—Martín García.—B. S. Porrúa.

Señas de los desconocidos.

Tres de estatura regular, visten traje negro y sombrero de copa, y otro de estatura alta, pantalón negro y chaqueta de color rayada, sombrero de ala ancha, con cadena de reloj; no gastando ninguno de los cuatro bigote, patilla ni barba crecida.

Señas de las caballerías.

Una mula grande, cebruna, de 10 años y herrada en ambos lados.

Otra mula de nueve años, mediana, castaña oscura casi negra y herrada en ambos lados.

Un mulo mediano, negro, de nueve años, sin hierro.

Otro mulo también mediano, negro, cerrado, con una cicatriz en el anca derecha, también sin hierro. J—8367

BALAGUER

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Damián Fortuñy y Ariet, de oficio chalán, natural del pueblo de Menarguens, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días desde la publicación en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto y amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca, captura y conducción del referido Damián Fortuñy Ariet, cuyas señas personales á continuación se expresan.

Dado en Balaguer á 4 de Enero de 1886.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Antonio Timonedá.

Señas personales de Damián Fortuñy Ariet.

Edad 32 años, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, pelo rubio, barba poblada, color sano. J—8368

BARBASTRO

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción en la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco Camón Puyal, natural de Estopiñán, en el partido de Tamarite, y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Peraltila, de 48 años, viudo, de estatura regular, pelo rubio, barba clara, color sano; que viste pantalón de lanilla, chaleco de pana á cuadros, chaqueta, alpargatas cerradas y gorra negra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser emplazado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia y á la de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procederán á la detención del Camón, caso de ser habido, poniéndolo á disposición de este Juzgado, se expide la presente requisitoria.

Dada en Barbastro á 4 de Enero de 1886.—José María Oscáriz.—Por su mandado, Joaquín Salcedo y Pallás. J—8369

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente edicto, y en méritos de sumario que instruyo sobre estafa de dos máquinas para coser, se cita y llama á Mariano Albajes, habitante en la calle de San Pablo, número 13, piso primero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 8 días comparezca en este Juzgado á prestar

declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 30 de Diciembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandato de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—8371

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra Irene Güell y Milá, de 19 años de edad, soltera, modista, que ha habitado en la calle de Roig, número 33, piso primero, puerta segunda, y últimamente en la del Tigre, núm. 24, piso primero, y cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para averiguar el paradero de dicha Irene y la pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandato de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—8372

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre aprehensión de tabaco, se cita y llama á José Marcelino, de 38 á 40 años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, dependiente que fue del restaurant denominado de Vista Alegre, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho José Marcelino, y conseguido lo conduzcan á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 2 de Enero de 1886.—Juan F. Ruiz.—Por mandato de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—8370

BENAVENTE

D. Manuel Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Alonso Martínez, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Requero de la Vega, partido judicial de La Bañeza, en la provincia de León, de edad de 48 años, sargento que fué de la tercera compañía del quinto tercio de la Guardia civil, para que en el término de 15 días que se le señalan comparezca en este Juzgado á prestar ciertas declaraciones acordadas en la causa criminal que se sigue contra el mismo y el Teniente de la Guardia D. Francisco González Val por malos tratamientos á Francisco Molezuclas, vecino de Sitrama de Tera, en este partido; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente 31 de Diciembre de 1885.—Manuel Martínez Garrido.—Por mandato de S. S., Dionisio González. J—8373

CABRA

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Reina Luna para que en el improrrogable término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en causa que estoy instruyendo por desacato á un guarda de consumos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cabra 31 de Diciembre de 1885.—Francisco de Frias.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—8374

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que entre ocho y nueve de la noche del día 16 de Diciembre anterior fué robado el establecimiento de platería y joyería de la propiedad de D. Francisco Biercio, y está situado en esta ciudad en la calle del Duque de Tetuán, núm. 35; y como hasta el presente no se haya podido averiguar quién fuese el autor ó autores del referido hecho, por medio de este edicto se pone en conocimiento de todos cuantos conponen la policía judicial para que en su vista practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los referidos autores y del paradero de dichas alhajas; poniéndose caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Cádiz 2 de Enero de 1886.—Francisco Martínez.—Eduardo González. J—8375

CALATAYUD

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Rabinal, mozo que era de la estación de la vía férrea de esta ciudad, sin que consten otras señas, para que en el término de 40 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que al mismo se le sigue por amenazas de muerte al Jefe de dicha estación; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido

Rabinal, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Calatayud á 4 de Enero de 1886.—Francisco García.—De orden de S. S., Manuel Pálmars. J—8376

CHIVA

En virtud de providencia del Sr. D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se halla instruyendo sobre lesión casual y sucesiva muerte de José Guillelmo Alejandro, ocurrida en las obras de la línea férrea del término municipal de Siete Aguas en 17 de Junio último, se cita á Fernando Fernández y José Fernández, operarios que se hallaban presentes al suceso, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar cierta declaración en aquél acordada.

Chiva 5 de Enero de 1886.—El Escribano, José Pérez. J—8382

DENIA

D. Pío Verdú y Pérez, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por el presente se hace saber que en la causa que se sigue á consecuencia de haber encontrado el cadáver de una mujer enterrado en un bascal de la partida Buscana, del término de Benidoleig, y cuya identidad no ha podido justificarse, he acordado se proceda por todos los agentes de policía judicial á averiguar si falta alguna mujer en sus respectivos pueblos, participándole inmediatamente á este Juzgado, consignando al mismo tiempo si se ha visto vagar á una joven pordiosera, de 20 á 22 años de edad, llamada María, de estatura regular, color moreno claro, cara larga, cabello rubio, con un vestido color café rayado, pañuelo de lana enterrerrojo al cuello y alpargatas de cañamo, que se dice ser de Valencia ó de Murcia, que habla el castellano y valenciano, este dialecto con alguna imperfección, y caso afirmativo se averigüe sus apellidos y actual domicilio, participándole sin demora á este Juzgado.

Y para conocimiento de todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial se publica el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Denia á 2 de Enero de 1886.—Pío Verdú.—Ante mí, Juan Serrano. J—8377

ESTRADA

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del partido de la Estrada.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Coto y Gómez, de 20 años de edad, hijo de José y Dolores, natural y vecino de esta villa, soltero, maestro roquero, cuyas señas personales y traje de vestir son las siguientes: estatura regular, color bueno, barba poca, pelo, cejas y ojos castaños claros; viste pantalón de corte color negro, con rayas á lo largo, chaleco del mismo género, chaqueta de paño color castaño claro, pañuelo de seda blanco al cuello, calza zapatos de piel blanca y gasta sombrero redondo, para que en el término de 40 días comparezca en la cárcel de esta capital á fin de recibirle la oportuna declaración de inquirir y practicar otras varias diligencias en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre robo de gallinas; exhortando así bien á todas las Autoridades civiles y militares á fin de que por todos los medios que estén á su alcance, y dando las órdenes oportunas á los funcionarios dependientes de su Autoridad, se proceda á la busca, captura y conducción del Coto á la expresada cárcel á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Estrada á 1.º de Enero de 1886.—Augurio Carballo García.—De orden de S. S., Ignacio Andújar. J—8379

FUENTE OVEJUNA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la tentativa de robo efectuada en el Pósito de la villa de Bélmez en la noche del día 3 del corriente para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes, no expresándose sus señas y demás circunstancias por no aparecer de los autos.

Dada en Fuente Ovejuna á 27 de Diciembre de 1885.—José Mosquera Montes.—Por su mandato, Andrés Angel. J—8380

HARO

D. Abelardo Marroquín y Ortega, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Félix Fernández del Val, alias el Contrabandista, de 32 años, casado, jornalero del campo, natural de Cuzcurrita, en este partido judicial, y vecino de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, sin instrucción, é hijo de Angel y Eulalia, cuyas señas personales y de vestir se expresarán al final, para que en término de 15 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de metálico á Bonifacio Marroquín, vecino de Santa Gadea; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Haro á 2 de Enero de 1886.—Abelardo Marroquín.—Por su mandato, Licenciado Lázaro Ruiz Eguiluz.

Señas personales del rematado.

Estatura y facciones regulares, pelo y barba entrecanos, ojos garzos y se queja de dolores reumáticos.

Señas de vestir.

Calecines azules, alpargata blanca abierta, pantalón de Mahón á cuadros oscuros, faja ancha negra, chaleco de punto de lana ó estambre, colores azul y encarnado, chaqueta de paño pardo con cuello de terciopelo ó pana negra, camisa de color oscuro y rayas blancas, y cubre la cabeza con gorra ordinaria de las llamadas de pelo. J—8381

LA ALMUNIA

D. Enrique Martínez y Salasña, Abogado, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. José Seria, en nombre y con poder bastante de Joaquín Marañón García, vecino de Urrea de Jalón, se presentó escrito de demanda en juicio universal para la adjudicación de la mitad de los bienes que constituyeron la capellanía laical que en la iglesia parroquial de Urrea de Jalón, bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar, fundaron en 29 de Junio de 1731 los ejecutores testamentarios de Ana García, vecina de Zaragoza, viuda de Lambertito del Río, ante el Notario de dicha ciudad D. Juan Antonio Loarre; en cuya fundación se hacen llamamientos alternativamente á los parientes más cercanos de los nombrados Lambertito del Río y Ana García.

En su consecuencia, por el presente tercer edicto se llama á cuantos se crean con derecho á la mitad de los expresados bienes para que comparezcan á deducirlo en legal forma ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; teniendo presente que el nombrado Joaquín Marañón García solicita la adjudicación de la expresada mitad de bienes en concepto de más próximo pariente de la repetida Ana García; pues la otra mitad había sido ya adjudicada á D. Mariano Ciriquian, vecino de Zaragoza, como pariente más próximo del fundador Lambertito del Río. Por consecuencia del primero y segundo edicto no se ha personado en los autos ningún otro solicitante.

Dado en La Almunia á 4 de Enero de 1886.—Enrique Martínez.—De su orden, Marcelino Ruiz de Linares. X—8383

LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Huelguero, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Felipe Gómez, maquinista y vecino de esta villa en el barrio de los Vidales, sin que consten otros antecedentes, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparos y lesiones.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido Felipe Gómez.

Dada en La Unión á 29 de Diciembre de 1885.—Ricardo Montes.—Por su mandato, Benito Polo. J—8384

LÉRIDA

D. Pío González Santelices, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en méritos de carta orden de la Excelentísima Audiencia de lo criminal del territorio, procedente de causa criminal sobre malversación de caudales del Ayuntamiento de Alcarraz y falsificación, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del procesado Antonio Vilanova y Corbella, natural y vecino de esta ciudad, de estado casado, y empleado que estaba últimamente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y el que se ausentó de esta capital en el mes de Setiembre último, ignorándose en el día su actual paradero.

Dada en Lérida á 30 de Diciembre de 1885.—Pío G. Santelices.—Por mandato de S. S., Joaquín Ruiz. J—8385

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Bru, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa.

Hago saber que por virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de mi cargo á instancia de D. Antonio Calvo y Maltrana contra D. José Busto y Argüelles sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa con jardín, situada en la calle de Lista, núm. 8, con vuelta á la de Claudio Coello, que linda por Norte con dicha calle de Lista; por Oriente y Mediodía con solares del señor Busto; por Poniente con la expresada calle de Claudio Coello, comprendiendo el solar de la casa y jardín una superficie plana de unos 887 metros y 38 decímetros cuadrados, equivalentes á 11.430 pies cuadrados y 74 décimos de otro, ocupando la parte edificada 7.512 pies cuadrados y 775 milésimas de otro.

Un solar, sito en la calle de Lista, de unos 423 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados, ó sean 5.451 pies cuadrados y 97 décimos de otro; linda Norte con la calle de Claudio Coello; al Sur y Poniente con el solar y jardín descritos, y al Este con terrenos propios del Sr. Marqués de Mudela.

Y otro solar, sito en la calle de Claudio Coello, que mide 865 metros y 24 decímetros cuadrados, equivalentes á 11.144 pies cuadrados y 29 décimos de otro; linda al Norte con el solar y jardín ya expresado; al Sur con la casa de D. Domingo Varela; al Este con terrenos de la propiedad del Sr. Marqués de Mudela, y al Oeste con la repetida calle de Claudio Coello.

Dichas fincas han sido tasadas por los Arquitectos de la Academia D. Juan Bautista Lázaro y D. José Marañón en 4 pesetas cada pie de superficie donde se halla edificada la casa y el jardín, ó sean en junto 45.722 pesetas 96 céntimos, y lo edificado en 235.000 pesetas; cuyas dos partidas unidas importan la de 310.722 pesetas 96 céntimos; en 2 pesetas cada pie del solar de la calle de Lista, ó sean 10.903 pesetas y 94 céntimos, y la superficie de cada pie del solar de la calle de Claudio Coello en 3 pesetas, ó sean en junto 33.482 pesetas 87 céntimos.

Habiéndose señalado para el remate ante este Juzgado el día 6 de Febrero próximo, y hora de las dos de la tarde, se anuncia al público por medio de este edicto, haciéndose presente que la casa con jardín se venden en un solo acto, y los solares por separado cada uno y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 del respectivo importe de aquélla, ó sean 31.072 pesetas para la casa y jardín, 1.090 pesetas para el solar de la calle de Lista y 3.348 pesetas para el de la de Claudio Coello, cuyas cantidades se devolverán á todos menos al mejor postor ó postores, porque han de servir exclusivamente para garantizar el remate en la forma que determina el art. 1.513 de la ley de Enjuiciamiento civil: que en la actualidad no existen títulos de propiedad de dichas fincas, pero se practicará para entregarlos á los compradores lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, así como cuanto fuese necesario para ponerlos en condiciones: que el pliego de las demás condiciones y los autos se hallan de manifiesto todos los días laborables en el domicilio de infrascripto actuario, calle del Barco, núm. 13, piso tercero.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Ante mí, Ramón Clemente y Lázaro. X—895

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Ripoll, hijo de Juana N., licenciado del Ejército de Ultramar, que ha vivido en la calle de la Aduana, núm. 29, piso cuarto, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de 40 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Isausti. J—8388

MADRID—HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al núm. 1.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan de San Segundo, que también usa el apellido de Rodrigo, hijo de padres desconocidos, natural de Avila, de 33 años de edad, soltero, vendedor ambulante de ropas, que vivió en la calle del Oso, núm. 3, principal, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, insertándose á continuación sus señas personales, para que en el término de nueve días comparezca ante la Sección 2.^a de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, ó en este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Juan de San Segundo, presentándole caso de ser habido ante la referida Sala ó en este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Diciembre de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez González.

Señas personales del procesado.

Estatura alta, color moreno, con bigote negro; y viste pantalón de patén negro, chaleco y cazadora rayados, alpargatas y gorra. J—8339

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Benigno Alvarez, pinche de la cocina que ha sido en el café restaurant de la estación del Mediodía de esta capital, y habitante en la calle del Sordo, ignorándose el número, así como su actual paradero y demás circunstancias personales, para que en el término de 10 días, siguientes al en que la presente sea inserta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye con motivo de las lesiones que sufre Francisco Rubianes, mozo del fregadero del referido establecimiento; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á este Juzgado si fuere habido.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1886.—Fermín Martín Suárez.—El actuario, por mi compañero Cabrero, Vicente García. J—8387

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Yas Anglada, natural de Cardona, provincia de Barcelona, hijo de Agustín y de Rosa, de esta ciudad, casado, de 43 años de edad, de oficio cuchillero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre aprehensión de tabaco de contrabando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y detención en la cárcel pública del referido sujeto, consignándole á mi disposición y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Diciembre de 1885.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Rafael Witenberg y Solano. J—8390

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Antonio Severiano Rojas Morillas, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, en la calle Rejas de Don Gómez, núm. 6, soltero, de 26 años, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafas; apercibido que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á la vez á todas las Autoridades y cuantas personas constituyen la policía judicial procedan á la captura y remisión á estas cárceles de dicho procesado, para lo cual les exhorto en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.).

Dada en Málaga á 16 de Diciembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil.

Señas.

Estatura alta, delgado, con barba, color bueno, ojos melados, nariz y boca regulares y sin seña particular; y viste pantalón de lana á listas color café, chaqueta de jerga á cuadros negros, blancos y encarnados, chaleco también de paño, blanco y negro, camisa blanca de algodón, sombrero de los llamados cartulinas y botas de becerro blanco. J—8392

PINA

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina.

Por la presente se cita y llama á Josefa Azeón Boráu, natural de Monzón, provincia de Huesca, soltera, de 26 años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el exconvento de San Francisco, dentro de los nueve días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración indagatoria y llevar á efecto la prisión decretada contra la misma en causa sobre hurto.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Josefa Azeón, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 4 de Enero de 1886.—Florencio Ballarín.—De su orden, Juan Berdú y Pallarés.

Señas de Josefa Azeón.

Edad 26 años, estatura más baja que alta, delgada de cuerpo, morena, rayada de viruelas, ojos negros, pelo negro; que viste de corto, falda de percal, jubón y mantón corto encima, y zapatos negros. J—8391

PONTEVEDRA

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Por medio de este segundo edicto llama á José María y Eusebio María Malvido Pena, hijos de Benito y Josefa, naturales de la parroquia de San Salvador de Coiro, en este partido, cuya residencia actual se ignora, y llama asimismo á todos los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado á deducir de su derecho con los documentos correspondientes; advirtiéndole que la ha solicitado D. Juan Fraga Silva, como esposo de Doña María Rosa Pena Martínez, prima de dichos ausentes; que no ha comparecido nadie al llamamiento de los primeros edictos, y que pasado dicho término se acordará lo que proceda.

Pontevedra 16 de Diciembre de 1885.—Eduardo Pardo Casajús.—Ante mí, Valentín García. X—896

PUNTEAREAS

El Licenciado D. José Lira Malvar, Juez instructor de la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Gerardo Rodríguez del Corral y Anciles, soltero, Abogado, vecino de la ciudad de Pontevedra, para que dentro del término de 40 días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye, y

á otros, por abusos en la suspensión del Ayuntamiento de Salvatierra; apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por separado ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido D. Gerardo Rodríguez del Corral, poniéndolo á mi disposición con la seguridad debida.

Dada en Puenteareas á 31 de Diciembre de 1885.—José Lira Malvar.—Por su mandado, José Alonso y Solís. J—8393

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Tabella Comas, corredor de vinos, casado, de 31 años, domiciliado que fué en la ciudad de Barcelona, calle de Consejo de Ciento, núm. 210, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por estafa del precio de una partida de vino, cometida en perjuicio de D. Teodoro Bosch; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades y agentes de policía judicial, que manden practicar y practiquen cuantas diligencias estimen oportunas para conseguir la captura de dicho procesado Miguel Tabella y Comas, y que el mismo sea conducido á la cárcel de esta villa á disposición del presente Juzgado.

San Feliú de Llobregat 31 de Diciembre de 1885.—Maximiliano González de Agüero.—Ante mí, Ramón Carralda. J—8386

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel y Federico Sánchez, vecinos de Jabugo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, calle Baronesa, núm. 5, dentro del término de 15 días, contados desde esta publicación, á contestar á los cargos que les resultan en causa instruida por falsificación contra Juan Ramírez Montes y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición; pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 24 de Diciembre de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—8393

SIGÜENZA

D. Joaquín Villar, Juez municipal, y encargado del de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber que en la noche del 14 al 15 de Noviembre último fueron robados de la iglesia de la villa de Jadraque los efectos que á continuación se expresarán. Y en el sumario que con tal motivo se instruye he acordado anunciarlo por el presente, encargando á la policía judicial la busca y ocupación de dichos efectos, deteniendo en este caso á las personas en cuyo poder se encuentren y poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dada en Sigüenza á 14 de Enero de 1886.—Joaquín Villar.—Franco Pastor.

Efectos robados.

Un viril de custodia.
Una crismera de la Santa Unión.
La copa del copón, de metal blanco.
Dos cálices, dos patenas, dos cucharillas y una concha de bautizar, todo de plata.
Dos broches de metal blanco.
Dos coronas pequeñas de hoja de lata.
Manto y túnica de terciopelo azul y bordado de oro del Santísimo Cristo de la Cruz á cuestras y el cordón para ceñir aquél, de seda y oro con borlas de lo mismo, y 14 pesetas en calderilla y una bolsa para contener las crismeras para la Santa Unión. J—8397

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que durante la noche del 28 á la mañana del 29 de Diciembre último se perpetró un robo en la iglesia de Echavarriviña, llevándose los malhechores una custodia de metal dorado de 36 centímetros de altura poco más ó menos, con piedras de color verde de escaso valor en la peana y unos ramitos grabados en la misma, seis candelabros con su cruz de metal blanco, imitación á plata, de 75 centímetros de altura los candelabros y la cruz de 84, y todos ellos tienen tres imágenes en la peana representando los Apóstoles, un copón de plata dorado por dentro, de forma de cáliz, con cubierta y cruz en la misma y unas 15 pesetas del cepillo de Animas.

Y se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en los Boletines oficiales de estas Provincias Vasca y GACETA DE MADRID, para que se proceda á la ocupación de las referidas alhajas y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por motivo de tal robo me hallo instruyendo.

Dado en Vitoria á 4 de Enero de 1886.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Luco, Pedro del Marín. J—8399

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido a este Banco el legítimo dueño de las 400 acciones de este Banco, números 30 681 á 30.780, oponiéndose, en virtud de lo dispuesto en el art. 563 del Código de Comercio, al pago á otra persona del cupón núm. 8 de las expresadas 400 acciones por habersele extraviado los referidos cupones, se anuncia á virtud del presente para que si alguien se cree con derecho á las expresadas 400 cupones ejercite su derecho en el plazo de 30 días que al efecto se señalan; bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá con arreglo á lo prescrito en la sección 2.ª, libro 2.ª del vigente Código de Comercio.

El Porvenir.

El día 31 del corriente mes, á la una de la tarde, celebrará esta Sociedad junta general ordinaria en el local del Círculo Industrial Minero, calle de la Cruz, 23, principal. Los señores accionistas que no puedan concurrir se servirán delegar sus facultades y representación en otro socio precisamente, conforme al art. 25 del reglamento.

Pentana de Montecagudo.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado celebrar junta general ordinaria de señores accionistas en el local de la Sociedad el domingo 7 de Febrero próximo, á las dos de la tarde.

Artículo 25 de los estatutos. Para poder asistir y votar en la junta general basta ser propietario de dos acciones cuando menos, con la anticipación que expresa el párrafo siguiente:

Los accionistas que teniendo derecho deseen concurrir á la junta general deberán estar inscritos un mes antes de la fecha en que deba verificarse la reunión, ó en el libro talarario de que habla el art. 11, ó en el de transferencias, al tenor de lo que dispone el art. 9.º

Art. 26. El derecho de asistencia á la junta general no podrá delegarse sino á socios que tengan derecho propio para asistir á la junta, y por oficio dirigido al Presidente del Consejo de administración.

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Presidente, Jacinto María Ruiz.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 6 de Enero de 1886.

Table with columns: DERECHOS DE CONSUMO PARA EL ESTADO, RECARGOS MUNICIPALES SOBRE LAS TARIFAS DEL ESTADO, ARBITRIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, and a TOTAL row.

Table with columns: Recaudado en los 6 días del mes actual. Values: 155.339'26, 184.761'57, 13.710'56, 338.814'39

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'45 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'00 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el decalitro.
Vino, de 0'75 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 155.—Carneros, 275.—Terneras, 3.—Ovejas, 64.—Total, 497.

Su peso en kilogramos. 34.415'500.

Madrid 7 de Enero de 1886.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 5, Día 7. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba, Anualidades de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Alabaete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Tal. de la R., Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PARIS 5 DE ENERO, Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 46'40 d.
Idem, á ocho días vista, días, 46'10.
Paris, á ocho días vista, frs., 4'835.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidas, ayer llovió en Granada, Guadalajara, Logroño, Toledo y Valencia, y nevó en Avila, Salamanca y Soria.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la ma., 9 de la m., 12 del día., 3 de la t., 6 de la n., 9 de la n., and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Enero de 1886

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alabaete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta, and Vall.olid.

Forman parte de este número los pliegos 5 y 6 del tomo I de las sentencias de la Sala primera, y el 4 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Luciano y compañeros mártires; San Severino, y San Eugenio, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de la V. O. T.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 37 de abono.—Turno 1.º impar.—Linda.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Serie 4.ª—Turno 2.º par.—Los sobrinos del Capitán Grant
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Diabolín.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 33 de abono.—Turno 3.º—La charra.—La revancha.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—Quince días en Italia.—Boda y bautizo.—Intermedios por el sexteto.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—Guerra y paz.—El barbián de la Persia.—Desconcerto musical.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Filippo.—Ardid de guerra.—Castillos en el aire.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La almoneda del tercero.—¡Agua val!—Cuestión de gabinete.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El puesto de las castañas.—El Vizconde.—Amor que empieza y amor que acaba.—La diva.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—1.ª sección.—Males del alma.
A las diez.—2.ª sección.—La aldea de San Lorenzo.